

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
 HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo la quinta circular sobre formación de plantillas (Entidades provinciales).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la circular de 31 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante los días 1 al 15 de junio próximo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de abril último, y clasificando las plazas en grupos y subgrupos, a tenor del esquema anejo a la tercera circular, inserta en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de los corrientes.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, el estadiillo A) se acomodará a los modelos que se insertan al final de la presente.

3.º El personal sanitario de la Beneficencia provincial será incluido en el grupo técnicos y en el subgrupo que por su título le corresponda.

4.º El personal técnico y técnico-auxiliar de las Secciones de Vías y Obras, cuya condición habrá de definirse en su día, será incluido al final de la plantilla de transición, como adición a la misma, pero no en la plantilla ideal, y en todo caso, a reserva de lo que en definitiva se disponga.

5.º Los Jefes de las secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas, a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadiillos y el informe que proceda, al Gobernador Civil de la provincia.

6.º El Gobernador Civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas, una vez oído, en los casos en que proceda, al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

7.º Toda alteración respecto a las normas tipo del Reglamento (mejora en sueldos, en quinquenios, diferente clasificación de plazas, etc.) habrá de ser debidamente razonada, ya que sólo se aprobarán, con carácter excepcional, aquellas que tengan adecuada justificación.

8.º La presente circular se insertará en el Boletín Oficial de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Provincia de (Para las Diputaciones y Mancomunidades interinsulares.)
 Isla de (Para los Cabildos insulares.)

ESTADILLO A).—CENSO Y PRESUPUESTOS

Población	NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO	
	De la provincia (o de la isla)	Del municipio capital de la Entidad
Censo, 1930
» 1940
» 1950

Importe de los presupuestos ordinarios de gastos	Integro	Deducción por resultas y cargas financieras	Líquido
1948
1949
1950
1951
1952

Suma el total líquido de los cinco años
 Promedio anual (quinta parte de la suma anterior)

Del Ayuntamiento de la capital.	1948
	1949
	1950
	1951
	1952

Suma el total líquido de los cinco años
 Promedio anual (quinta parte de la suma anterior)

....., a de de 1953.

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

El Secretario,

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de junio.)

(G. C.—2.325)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULARES

Desarrollada la peste aviar en el Municipio de Anchuelo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se considera zona infecta el mencionado Municipio, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.474)

Desarrollada la peste aviar en el Municipio de Santorcaz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se considera zona infecta el mencionado Municipio, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.475)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior

El Pleno de la Excm. Diputación ha acordado, en sesión celebrada el día 7 de mayo del corriente año, convocar segunda subasta para la venta de un lote de material automovilístico, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 15.250 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía la cantidad de 762,50 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio provincial establecido.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

La recepción de pliegos tendrá lugar en esta Secretaría (Sección de Gobierno Interior), desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Se-

cretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, clase sexta—4,50 pesetas—, aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un lote de material automovilístico».)

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones para tomar parte en la subasta de un lote de material automovilístico, ofrece por el referido lote la cantidad de ... pesetas; comprometiéndose a ingresar en la Caja de Fondos de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, a partir de la notificación, la cantidad a que ascienda el remate del lote adjudicado.

Madrid, ... de ... de 1953.
(Firma del proponente.)
(O.—21.945)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA JORNADA INTENSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

De conformidad con las instrucciones cursadas por la Dirección General de Trabajo, y a propuesta del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, se ha tenido a bien acordar que la jornada intensiva en los establecimientos bancarios afectos al expresado Sindicato comenzará el próximo día 15 de los corrientes y subsistirá hasta el 14 de septiembre, ambos inclusive.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—2.481)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO para la ejecución de las obras de «Sustitución de los tramos metálicos (I) trayecto Valdelamusa-Huelva de la línea de Zafra a Huelva».

Hasta las doce horas del día 9 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Agustín de Betancourt, núm. 4, Madrid) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 13.591.811,71 pesetas.
Fianza provisional, 147.959,06 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 10 de julio de 1953.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Sustitución de los tramos metálicos (I) trayecto Valdelamusa-Huelva, de la línea de Zafra a Huelva», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las

mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.478) (O.—21.946)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA de la ejecución de las obras de terminación de la infraestructura de la Sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Hasta las doce horas del día 13 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Agustín de Betancourt, número 4) proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata, 31.367.898,23 pesetas.
Fianza provisional, 236.839,49 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 14 de julio de 1953, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de terminación de la infraestructura de la Sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.479) (O.—21.947)

Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Habiendo sido convocada la Junta Administrativa para celebrar sesión en la Sala de Vistas de esta Delegación de Hacienda el día 26 de junio próximo, y hora de las once de la mañana, a fin de

ver y fallar los siguientes expedientes: Número 233, de 1949.—Por aprehensión de 1.177 paquetes de tabaco nacional y extranjero en Pamplona, el día 6 de diciembre de 1949, contra Teodoro Olza Esquiroz, Gregorio Olza Esquiroz, con domicilio en San Sebastián, calle de Segundo Ispizúa, número letra D, cuarto piso; Concepción Urzainqui, cuyo último domicilio conocido fué en Pamplona, calle Tudela, número 9, primero derecha, y cuyo paradero actual se desconoce.

Número 223, de 1951.—Por aprehensión de productos farmacéuticos de procedencia extranjera en Pamplona, el día 30 de noviembre de 1951, contra Jesús Theus García, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Embajadores, núm. 65, quinto piso, y cuyo paradero actual se desconoce.

Por la presente se cita y emplaza a las personas inculpadas en los anteriores expedientes, para que comparezcan en el acto de la vista ante dicha Junta, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, se les advierte: que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del artículo 79 de la expresada Ley, tienen la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, por el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el acto de su comparecencia ante la Junta pueden valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado.

Finalmente, se les hace saber que, después de publicada esta citación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias respectivas, su falta de asistencia o la del Vocal que les represente en la Junta Administrativa no será motivo para que ésta deje de celebrarse, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la presidencia de la Junta.

Pamplona, 3 de junio de 1953.—El Secretario, Joaquín Iñarra.—El Presidente de la Junta, Aquilino García de la Peña.
(O.—21.948)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 26 de marzo último la solicitud del permiso de investigación núm. 1.812, nombrado «Amalita», de mineral de wolfram y estaño, de 100 pertenencias, sito en el paraje denominado «Pico Martillo», del término municipal de Moralzarzal, provincia de Madrid, presentada por don Manuel Duque Núñez, con domicilio en Valencia, núm. 2, Salamanca.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa forestal derruida que existe en el citado cerro «Pico Martillo», del monte de Matarrubia, núm. 21 del Catálogo, del término municipal de Moralzarzal. Desde el punto de partida así definido se medirán: 1.000 metros al NE., y se clavará la primera estaca; de primera a segunda, al NO., 1.000 metros; de segunda a tercera, al SO., 1.000 metros; de tercera a cuarta, al SE., 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

solicitan y que se denominará «Amalita».

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.368)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del gremio de Bares y Similares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Agencia Ejecutiva, contra don Manuel Vega García, por débitos de Consumos de Lujo al Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabajados a don Manuel Vega García, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, de conformidad con lo que determina el art. 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 del actual, a las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Monte Esquinza, núm. 34, siendo posturas admisibles para la misma las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, y en la forma más usual del país.

Débito actual por principal, recargos y costas causadas, 18.890,61 pesetas.

Bienes que se subastan

- Lote único:
- 40 cajas de coñac varias marcas, 9.600 pesetas.
- 30 idem de anís idem id., 7.800 pesetas.
- 30 jamones de varios tamaños, 10.500 pesetas.
- 100 kilos de chorizos, 4.000 pesetas.
- 12 sillas de madera curvada, 260 pesetas.
- Una bicicleta, 675 pesetas.
- Una báscula de 3 kilos de fuerza, 550 pesetas.
- Suma, 33.365 pesetas.
- Dos terceras partes, 22.243,34 pesetas.

Advertencias

- 1.ª Que el deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia previamente el 5 por 100 del total de la tasación.
- 3.ª Que podrán hacerse posturas en la subasta a condición de ceder a tercero.
- 4.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido; y
- 5.ª Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, calle de Eloy Gonzalo, núm. 25, Bar Riosol, hasta el día anterior a la subasta, donde podrán ser examinados por cuantas personas pudiera interesar.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso.
(G. C.—2.482) (C.—8.283)

MINISTERIO DE HACIENDA
 Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas
 FONDO DE CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA DE MADRID
 COMPENSACION CORRESPONDIENTE
 AL PRIMER TRIMESTRE DE 1953
 Nómima número 3, de 1953

NOMINA en formalización para compensar a los Ayuntamientos que se relacionan los excesos de cupo percibidos.

AYUNTAMIENTOS	TOTAL a reintegrar en los distintos ejercicios	Cantidad que corresponde al primer trimestre de 1953	CANTIDAD QUE SE ABONA EN FORMALIZACION DE ESTA NOMINA POR REINTEGRO DE				DIFERENCIAS	
			1946	1947	1948	1949	A compensar en sucesivos pagos	A librar en metálico en nómina separada
Alcobendas	27.757,34	3.908,28	2.647,10	1.261,18	—	—	23.849,06	—
Aldea del Fresno	2.093,20	4.453,75	—	—	2.093,20	—	—	2.360,55
Algete	486,20	108,52	21,08	—	87,44	—	377,68	—
Barajas	24.054,00	15.439,77	—	—	—	15.439,77	8.614,23	—
Batres	113,09	15,75	11,81	3,94	—	—	97,34	—
Belmonte de Tajo	5.699,17	12.352,90	—	—	5.699,17	—	—	6.653,73
Boadilla del Monte	2.771,10	3.694,80	2.771,10	—	—	—	—	923,70
Boalo	6.272,11	873,80	655,55	218,25	—	—	5.398,31	—
Buitrago	12.670,95	2.274,53	—	2.274,53	—	—	10.396,42	—
Cabanillas de la Sierra	3.204,19	497,80	497,80	—	—	—	2.706,39	—
Cadalso de los Vidrios	13.714,71	26.852,19	—	—	6.656,07	7.058,64	—	13.137,48
Campo Real	2.702,91	2.732,67	—	2.702,91	—	—	—	29,76
Casarrubuelos	2.217,36	5.255,97	—	—	—	2.217,36	—	3.038,61
Cenicientos	3.405,08	17.808,02	—	—	—	3.405,08	—	14.402,94
Cobeña	1.341,56	3.218,97	—	—	—	1.341,56	—	1.877,41
Collado Villalba	18.373,28	12.552,39	9.414,28	—	—	3.138,11	5.820,89	—
Colmenarejo	65,86	51,21	51,21	—	—	—	14,65	—
Corpa	245,87	2.177,77	—	—	245,87	—	—	1.871,90
Coslada	1.010,27	349,22	261,95	87,27	—	—	661,05	—
Chapinería	1.049,24	702,47	—	—	268,56	433,91	346,77	—
Daganzo	269,08	5.982,68	—	—	—	269,08	—	5.713,60
Fresnedillas	2.105,79	377,97	—	377,97	—	—	1.727,82	—
Fuente el Saz	4.786,69	2.434,48	—	—	2.434,48	—	2.352,21	—
Garganta de los Montes	1.942,21	2.199,82	—	1.942,21	—	—	—	257,61
Grinón	3.792,57	5.159,05	3.792,57	—	—	—	—	1.366,48
Hortaleza	15.024,27	6.332,15	—	—	—	6.332,15	8.692,12	—
Loeches	2.262,69	1.583,95	—	—	1.583,95	—	678,74	—
Majadahonda	4.394,58	3.211,59	—	1.477,84	500,86	1.232,89	1.182,99	—
Mejorada del Campo	2.722,03	6.201,61	—	—	2.722,03	—	—	3.479,58
Morata de Tajuña	44.639,25	26.850,16	—	11.945,03	14.905,13	—	17.789,09	—
Móstoles	1.548,09	6.036,84	—	—	—	1.548,09	—	4.488,75
Navalafuente	3.223,01	434,70	434,70	—	—	—	2.888,31	—
Navarredonda	11.896,67	2.135,01	—	2.135,01	—	—	9.761,66	—
Navas del Rey	6.905,16	961,91	721,44	240,47	—	—	5.943,25	—
Parla	7.550,07	1.989,14	90,79	1.898,35	—	—	5.560,93	—
Pezuela de las Torres	2.980,35	665,19	129,55	535,64	—	—	2.315,16	—
Pozuelo de Alarcón	9.234,65	7.714,04	7.714,04	—	—	—	1.520,61	—
Rozas de Puerto Real	7.660,58	5.362,44	—	—	5.362,44	—	2.298,14	—
San Fernando de Henares	139,67	5.244,43	—	—	—	139,67	—	5.104,76
Santos de la Humosa (Los)	2.373,80	1.031,63	—	774,29	257,34	—	1.342,17	—
Serranillos del Valle	452,25	63,00	47,25	15,75	—	—	389,25	—
Sevilla la Nueva	2.261,91	1.760,05	1.760,05	—	—	—	501,86	—
Talamanca de Jarama	4.966,10	745,92	732,94	12,98	—	—	4.220,18	—
Torrelaguna	12.756,43	6.701,08	—	—	6.427,45	273,63	6.053,35	—
Torrejón de Ardoz	2.554,33	3.449,36	183,10	2.237,04	134,19	—	—	895,03
Valdemarco	1.329,15	172,30	172,30	—	—	—	1.156,85	—
Valdeolmos	2.015,39	2.068,24	—	1.136,75	—	878,64	—	52,85
Valdepiélagos	122,52	163,36	122,52	—	—	—	—	40,84
Valverde de Alcalá	578,51	1.077,85	—	—	67,67	510,84	—	499,35
Venturada	211,67	63,00	63,00	—	—	—	148,67	—
Villalbilla	1.925,82	2.401,68	—	—	775,16	1.150,66	—	475,86
Villanueva de la Cañada	4.426,90	3.098,83	—	—	3.098,83	—	1.328,07	—
Villanueva del Pardillo	1.305,30	507,42	380,55	126,87	—	—	797,88	—
Santorcaz	71,69	4.276,77	—	—	71,69	—	—	4.205,08
TOTAL	299.776,07	433.718,44	32.676,68	31.404,28	53.391,53	45.370,08	136.933,50	70.875,87

RESUMEN DE LOS TOTALES FORMALIZADOS EN ESTA NOMINA	
Por el ejercicio de 1946	32.676,68
Por el ejercicio de 1947	31.404,28
Por el ejercicio de 1948	53.391,53
Por el ejercicio de 1949	45.370,08
TOTAL	162.842,57

Importa esta nómina la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, según el resumen al margen, que se compensan mediante formalización y quedan pendientes de compensación en sucesivos pagos ciento treinta y seis mil novecientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 29 de abril de 1953.—El Secretario del Consejo.—V.º B.º El Presidente.

(G. C.—2.396)

MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por el término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 578, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Francisco Pérez Aguilar, domiciliado en Madrid, calle Murcia, núm. 4.

Una bomba para suministro de aceite, para tres grifos, siendo cada uno de ellos marca «Satán», tipo L, números 10.060 y 19.042.

Tasada en la suma de 7.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Murcia, núm. 4, siendo su depositario don José Ramón García.

Expediente núm. 575, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Antonio Calvín Fernández, domiciliado en Madrid, calle Ruda, núm. 18.

Un espejo de pared, una consola de seis cajones, los tres superiores figurados; dos aparadores, una mesa de comedor.

Tasados en la suma de 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ruda, núm. 18, siendo su depositario don Antonio Calvín Fernández.

Expediente núm. 563, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Elías Merchán Manrique, domiciliado en Madrid, calle Juan de Ollas, núm. 6.

Una máquina universal de hacer molduras, accionada a mano, sin marca; una piedra de agua para afilar herramientas, montada en un caballete de madera, y depósito de agua.

Tasadas en la suma de 2.400 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juan de Ollas, número 6, siendo su depositario don Fernando Garcés.

Expediente núm. 701, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Rafael Enamorado Sánchez, domiciliado en Madrid, calle Desengaño, núm. 3.

Un tresillo tapizado en terciopelo color azul rameado, una mesita de centro con incrustaciones con tablero de luna circular, un bargueño haciendo juego con la mesa, con apliques en metal, con mesa de igual estilo, con dos cajones; tres sillas tapizadas en terciopelo color azul, haciendo juego a los muebles anteriores; una consola comodín de tres cajones, haciendo juego con los demás muebles; una mesita en nogal con luna, cinco cuadros con marcos dorados y con grabados en colores.

Tasados en la suma de 20.325 pesetas.

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en el expediente promovido por don Bernardo Gómez Arroyo, mayor de edad, casado, militar, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Campomanes, número seis, en el que solicita la unión de los dos expresados apellidos para que constituyan uno solo que utilizará como primero, usando como segundo el de Granda, que es a su vez el segundo, de su padre, se ha acordado publicar dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.127)

JUZGADO NUMERO 11

SEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús Echevarría y Aldecoa, mayor de edad, viudo, intendente mercantil y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y bajo la dirección del Letrado don Félix Hernández; y de otra, como demandados, el Banco Español Cooperativo y los ignorados herederos o causahabientes del Excmo. señor don Antonio Goicoechea y Cosculluela, cuyos domicilios se desconocen, que no tienen defensa ni representación en este juicio por no haberse personado en el mismo; sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el Banco Español Cooperativo y los ignorados herederos o causahabientes del Excmo. Sr. don Antonio Goicoechea y Cosculluela, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Jesús Echevarría y Aldecoa de la cantidad de trescientas cincuenta y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal del Banco Español Cooperativo y a los ignorados herederos o causahabientes del Excmo. Sr. don Antonio Goicoechea y Cosculluela, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—20.142)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera

instancia número doce y encargado de éste del número veinte, de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Aguado Fontes, asistida de su esposo don Pablo Garnica Sandoval, representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva, con don Ramiro Calle Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas de principal y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Cercedilla. Un hotel denominado «Sorolla», con su casa para el guarda, situado en término de Cercedilla, al sitio camino de la Venta o calle de Francisco Ruano, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, de esta provincia. El hotel consta de planta baja, principal y segundo, siendo la superficie edificada en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados, y en planta principal y segunda, ciento once metros cuadrados, y la casa para el guarda ocupa dieciocho metros cuadrados. La finca total comprenda una superficie de ocho mil setecientos setenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, de la que la no edificada se destina a parque o jardín. Linda: al frente o Sur, con el citado camino de la Venta o calle de Francisco Ruano, y finca hoy de Manuel Blanco; derecha, entrando, al Este, con finca de don Juan Pérez García; izquierda u Oeste, con la confluencia de los caminos de la Venta y de la Erilla, por donde hace un chaflán de cinco metros, y por el fondo o Norte, con el camino de la Erilla. Afecta la figura de un polígono irregular.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintidós de julio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Esteve Vera.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera.

(A.—20.131)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Aquilino Soto Blanco, contra los que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Magistrado don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto los presentes autos seguidos por las normas de los incidentes, entre partes: de una, como demandante, don Aquilino Soto Blanco, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, defendido por el Letrado señor Sánchez Bas y representado por el Procurador don Félix Alonso; y de otra, como demandados, doña Basilisa Sánchez Bueno, mayor de edad, soltera, planchadora, defendida por el Letrado señor Manrique y representada por el Procurador señor Mayor de la Torre, don Justo López López, su esposa doña Juana Guerras Prieto y asistida de aquél, y doña Dolores Guzmán González, defendidos y representados por los profesionales indicados; y doña Antonia Sánchez Sierra, que se encuentra en rebeldía; sobre resolución del contrato de arrendamiento del local tienda izquierda de la casa número once de la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital.

Fallo

Que desestimando la excepción propuesta por el demandado personado de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y declarando no haber lugar a la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a doña Basilisa Sánchez Bueno, don Justo López López, doña Juana Guerras Prieto, doña Dolores Guzmán y doña Antonia Sánchez Torres, en la forma y carácter con que fueron demandados por don Aquilino Soto Blanco, a quien se imponen las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Antonia Sánchez Sierra, se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—20.143)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita y se halla representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra doña Mercedes Ojeda Jurado y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de noventa y cuatro mil cien pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Casa habitación en la villa de Nerva, y su calle de García Castañeda, hoy Generalísimo Franco, señalada antes con el número veintitrés, hoy con el número veintisiete de gobierno. Tiene tres plantas con sótano, tres cuerpos y dos patios, en uno de los cuales tiene cuarto de cocina y pozo. Ocupa una superficie total aproximada de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que ciento cuarenta metros cuadrados corresponden a la parte construida en tres plantas; treinta y tres metros cuadrados, a la parte ocupada por los patios. Linda: por la derecha, entrando, con el número veintinueve, propiedad de Gabriel Castro; izquierda, con la número veinticinco de Rafael Servaty, y espalda, con la calle de Mussolini, antes Sixto Cámara.

Tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de pri-

mera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Huelva, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.136)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Isabel Casquero Nieto, asistida de su esposo don José Barrojo Dacruz, contra don Antonio Monreal y Triep, sobre cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Piso denominado cuarto derecha, según se entra al mismo desde la escalera, pero entrando a la finca desde la calle es cuarto izquierda, en la planta cuarta de la casa número sesenta de la calle de Alfonso XII, de esta capital, y cuyos linderos, mirando desde la calle a la finca total, son los siguientes: frente, calle de su situación; derecha, el piso cuarto izquierda de la misma planta; izquierda, el Banco Hispano Americano; espalda, don Víctor Fernando; por arriba, el tejado de la finca, y por abajo, el piso tercero derecha. Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y está dividido en los siguientes cuartos, destinados a vivienda: Exterior derecha, que consta de nueve habitaciones, baño, cocina y retrete de servicio, con superficie de ciento treinta y seis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrada centímetros cuadrados y tres huecos a la calle. Interior derecha, con cuatro habitaciones, cocina y retrete y cincuenta y cuatro metros once decímetros cuadrados. El expresado piso representa diez centésimas (y cuatro mil ciento treinta y seis diezmilésimas de otra centésima) de la totalidad del inmueble, y como anejo le corresponde la buhardilla núm. 6.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento, treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.134)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Luna Conga, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta; por tercera vez, la siguiente.

Finca

Solar sito en Alicante, calle de Camarada César Elguezabal, antes Torrijos, señalado con el número cuarenta; su forma es de un rectángulo, que linda: por el frente, con la expresada calle, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con Jaime Luna Conga, antes la finca matriz de donde procede; testero, heredera de don Vicente García, e izquierda, la finca matriz, que en lo sucesivo será parcela apartado C), de doña Magdalena Luna Conga. Tiene de cabida noventa y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros, también cuadrados. Sobre este solar se está construyendo una casa de planta baja destinada a tienda y tres pisos más destinados a vivienda. La citada finca aparece inscrita a nombre de don Juan Luna Conga en el Registro de la Propiedad de Alicante, a título de adjudicación, mediante escritura otorgada en veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario don Lamberto García Atance, y la edificación por estar construyéndola a sus expensas, precisamente con el importe del préstamo del Instituto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cuatrocientos un mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, así como los autos, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.135)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la efectividad de un préstamo hipotecario de mil seiscientas pesetas de principal, intereses y costas, que hizo a doña Carmen Díaz Soto, se anuncia por el presente segunda subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa número nueve de la calle de la Cruz, de la ciudad de Cartagena, compuesta de piso bajo y principal, de una superficie de cincuenta metros treinta y seis centímetros cuadrados; linda: Oeste, calle de su situación; Norte o izquierda, casa de Antonio Roche; Este o espalda, Carmen Díaz, y Sur o derecha, Serafín Viñegra. Es en el Registro la finca número trescientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—20.137)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido bajo el número noventa y seis, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Eugenio Sánchez Valdemoro, como apoderado de la Compañía Mercantil Anónima «Banco Ibérico», contra don Diego Rafael Requena Cabrera, sobre pago de pesetas, se ha acordado por proveído de esta fecha notificar al demandado rebelde la sentencia dictada en este procedimiento, la cual, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dice del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y

tres.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Sánchez Valdemoro, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Banco Ibérico»; y de la otra, como demandado, don Diego Rafael Requena Cabrera, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Diego Rafael Requena Cabrera a que luego que esta sentencia sea firme pague a la Compañía Mercantil Anónima «Banco Ibérico» la cantidad de siete mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos; el interés legal del principal, a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, e imponiéndose al demandado el pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario, que autorizo la misma, doy fe.—Ante mí, Gerardo Sánchez Borrego (rubricado).

Y para que se le notifique la sentencia dictada en este procedimiento al demandado rebelde, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gerardo Sánchez Borrego.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—20.139)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, de orden, a instancia de don Antonio Zorrilla Ondovilla, como Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y en representación de doña Ana María Maldonado Urquiza, viuda y de esta vecindad, contra don Joaquín Urbina Roberto, mayor de edad, casado, vecino de Toledo; contra doña María Luisa Urbina Martínez, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta capital, y contra doña Luisa Urbina Roberto, mayor de edad, soltera, sus labores y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y desalojo del piso principal, hoy segundo derecha, letra C, de la calle de Alonso Cano, número sesenta y cinco, antes sesenta y nueve, de esta capital, fundado en la causa de cesión o subarriendo de dicho piso, con costas. Rentada anual, dos mil doscientas veinte pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a doña Luisa Urbina Roberto, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, y comparezca en dichos autos, pues de no hacerlo será declarada en rebeldía y se la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Luisa Urbina Roberto, cuyo domicilio se desconoce, e in-

sertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—20.138)

ALMANSA

EDICTO

Don Martín Mancebo Segarra, Juez comarcal sustituto de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio de desahucio número veinticinco, del año actual, seguido a instancia de doña Ana López Gabaldón, contra don Enrique Sánchez Olaya y doña Isabel Pastor López, se hace saber que en el mismo ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, que, literalmente, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Almansa, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Martín Mancebo Segarra, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de desahucio de finca urbana, instado por doña Ana López Gabaldón, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Antonio Vizcaino Vizcaino, y dirigida por el Letrado don Virgilio Sánchez Navarro, contra don Enrique Sánchez Olaya, ferroviario, vecino de Madrid, y doña Isabel Pastor López, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, en rebeldía de los mismos; y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Ana López Gabaldón, del piso principal de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, que deberá ser desalojado en el plazo de seis meses por don Enrique Sánchez Olaya y doña Isabel Pastor López; apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo hicieron, e imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados, si así lo solicitare la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Mancebo (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, de que doy fe.—Verdejo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Enrique Sánchez Olaya y doña Isabel Pastor López, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto en Almansa, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M.; Moisés Verdejo.—El Juez comarcal, Martín Mancebo.

(A.—20.141)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 438, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra otras y Rita Alvarez, de treinta y ocho años, soltera, hija natural de Dolores, natural de Mondariz (Pontevedra), se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1952, condenando a Rita Alvarez a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1953.

(B.—2.283)

En el expediente de juicio de faltas número 737, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de José Vicente Adiego, contra Nicolás Rodrí-

guez Chueca, de treinta y ocho años, casado, ferroviario, natural de Bañuel (Navarra), se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1953, condenando a Nicolás Rodríguez Chueca a la pena de treinta días de arresto, 135 pesetas de indemnización y pago de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1953.

(B.—2.279)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 2, de 1953, contra Francisco Garrido Corredera y José Fernández Prado, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1953, condenándoles a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos, indemnización de 199 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 22 de abril de 1953.

(G. C.—1.786) (B.—2.351)

En los expedientes de juicio de faltas seguido en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 343, de 1952.—Absolviendo a Pablo Cabrera Sánchez y a Isabel Solano Rivas de la falta de lesiones denunciada por María Gregue Lema.

Juicio núm. 434, de 1952.—Absolviendo a José Juanino Yebra de la falta de lesiones sufridas por Jacques Garelich.

Juicio núm. 512, de 1952.—Absolviendo a Belinda Yolanda Barbolino y a Pedro López Vicente de la falta de daños denunciada por Pedro Garrido López.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1953.

(G. C.—1.645) (B.—2.161)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 660, de 1952, por hurto, contra Pilar del Río, a virtud de denuncia de Carmen Jiménez Pedroche, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1953 sentencia absolviendo a

dicha Pilar del Río y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Pilar del Río se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1953.

(G. C.—1.334) (B.—1.751)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 453, de 1952.—Absolviendo a José María Lozano Hernández de la falta de estafa.

Juicio núm. 519, de 1952.—Absolviendo a María Begoña Puente Gutiérrez de la falta de hurto denunciada por Antonio Godínez Marín.

Juicio núm. 648, de 1952.—Absolviendo a Juana Adel y a Septime Richard de la falta de hurto denunciada por Concepción Diéguez Rodríguez.

Juicio núm. 659, de 1952.—Condenando a Guillermo García Sanz a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas por la falta de amenazas.

Juicio núm. 666, de 1952.—Absolviendo a Celéstino Álvarez de la falta de daños denunciada por María Fernández Rubio.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1953.

(G. C.—1.402) (B.—1.795)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 26, de 1953, seguido en este Juzgado contra Manuel Cocheiro Pérez, por lesiones atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1953.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por atropello, contra Manuel Cocheiro Pérez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Manuel Cocheiro Pérez a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio, con reserva de la acción civil que pudiera corresponderle a la perjudicada

para su ejercicio donde a su derecho con venga.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Manuel Cocheiro Pérez, domiciliado en Madrid, calle de la Puebla, número 15, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1953.

(B.—2.451)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 85, de 1953, seguido en este Juzgado contra Carmen Cristián López; por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Carmen Cristián López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Carmen Cristián López a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la lesionada ausente a juicio María Parejón López y a la rebelde Carmen Cristián López, domiciliadas las dos en Madrid, calle Jaime el Conquistador, núm. 26 (chabola), se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1953.

(B.—2.452)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 152, de 1953, seguido en este Juzgado contra José García Castelo, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propie-

tario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra José García Castelo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José García Castelo a la pena de tres días de arresto en su domicilio y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Alberti (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al rebelde José García Castelo, domiciliado en Madrid, calle de Santa Brígida, 23, piso tercero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1953.

(B.—2.448)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 58, de 1953, seguido en este Juzgado contra Alejandro Fernández Peláez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Alejandro Fernández Peláez, cuyas circunstancias personales constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Alejandro Fernández Peláez a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio. Con reserva de la acción civil a la parte perjudicada para su ejercicio donde y cuando a su derecho conviniera.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alejandro Fernández Peláez, domiciliado en López de Hoyos, 152, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1953.

(B.—1.766)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 87, de 1953, seguido en este Juzgado contra María Núñez Nuales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de abril

Piñeiro, don José Luis Sáez Fernández, don Enrique Aycart Benzo, don Alberto Rábano Navas, don Santos Mayagray Casas, don José Requena Raola; don Francisco Lázaro Verdier, con el haber anual de 12.000 pesetas y por el orden indicado, si bien supeditando su toma de posesión a los plazos indicados en la base cuarta de la convocatoria; y nombrar Médicos de entrada supernumerarios a don Julio López Quiles, don Ricardo Lasá Elola, don Miguel Rodríguez Verardini, don Luis Saucedo Madrid, don José Lorenzo Izquierdo, don Francisco Vázquez Rodríguez y don Angel García-Franco Souto, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan.

89. Nombrar, a propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, con la conformidad del Ilmo. señor Diputado Visitador, Farmacéuticos adjuntos interinos a don Tomás Sánchez-Cantalejo y García-Noblejas y doña Carlota Capdevila de Guillerma, con el haber anual de 15.000 pesetas; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditárseles toda remuneración.

90. Aprobar Bases de convocatoria para proveer, por concurso-oposición, dos plazas de Farmacéuticos adjuntos de la Beneficencia Provincial, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas.

91. Quedar enterada y prestar conformidad a decretos de la Presidencia de esta Corporación, concediendo indemnizaciones por asistencias a los miembros de Tribunales de diversos concursos y oposiciones, satisfechas con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Prensa y Propaganda

92. Quedar enterada de decreto presidencial de 10 de los corrientes, disponiendo la creación de la Comisión provincial de Prensa y Propaganda, integrada por los Diputados, Ilmos. señores don Eugenio Lostau Román, como Presidente, y don Argimiro Torrecilla y Gimadevila y don Manuel Sanz Huerta, como Vocales.

93. Quedar enterada y prestar conformidad al decreto de fecha 10 de los corrientes, por el que se declara de abono al periódico *Informaciones* la cantidad de 1.515 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», concepto núm. 382, del vigente Presupuesto

gel Alonso, don Fernando Lahoz Navarro, don Angel Monturiol Rodríguez y don José Cabrera Merino, con el haber anual de 12.000 pesetas y por el orden indicado, si bien supeditando su toma de posesión a los plazos indicados en la base cuarta de la convocatoria; y nombrar Médicos de entrada supernumerarios a don Joaquín Mouriz García, don Luis Lorenzo Fernández, don Elías Puras Muñoz, don Ignacio Romero Pérez y don Joaquín Granda Pasamonte, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan.

79. Nombrar Enfermeras Puericultoras internas del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, con el haber anual de 3.000 pesetas, a las supernumerarias en expectación de destino señoritas Isabel Cuadrado Martín, Agustina González Torres, Eugenia del Río Quintanilla, Andrea García Granda y Remedios Madrigal Fernández, para ocupar las cinco plazas creadas por acuerdo de 18 de diciembre de 1952.

80. Aprobar propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de una plaza de Matrona del Hospital Provincial, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a doña María del Socorro Pozo Llorente, con el haber anual de 6.000 pesetas, fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto.

81. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico, prestando conformidad al mismo, en el que comunica las bajas por terminación de carrera de los Alumnos internos don Antonio Valverde Mazuelas, don Enrique Casado de Frías, don Rafael Pablos Guirao, don José de Palacios y Carvajal, don Pedro Rábago González, don Enrique Hernández Santa María, don Antonio Bustos Alarcón, don José María Prieto Fernández-Layes, don Agustín Granado de la Fuente, don Gabriel Hergueta García, don Mariano Jiménez Casado, don José Fernández Gómez, don Carlos Moreno González-Bueno, don Gregorio Rábago Pardo, don Carlos Alférez Villalobos, don José Cabo Ramán, don Juan María Uriarte Soriano, don Antonio Montalvo Escobar, don Carlos Torino Martínez, don Gabriel Narros Martín, don Carlos Rohrbach Rojí, don José A. Carrera Novoa, don Flaviano Carrancio de la Plaza, don Antonio Castillo Ojugas, don Juan González Sánchez, don Jesús María Hernanz Cano, don Dionisio

de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de los de esta capital, Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto los autos de juicio de faltas presente, seguido por lesiones por mordedura de gato, contra María Núñez Nuales, y por lesiones a Isabel García Clemente,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada rebelde María Núñez Nuales, por no aparecer culpabilidad en su constra, y declaro de oficio las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué esta sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la lesionada no compareciente a juicio, Isabel García Clemente, domiciliada en Madrid, calle de Santa Ana, 13, y a la denunciada, rebelde María Núñez Nuales, domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, núm. 13, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1953.

(B.—2.361)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 23, de 1953, seguido en este Juzgado contra Pedro Martínez Iglesias, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Pedro Martínez Iglesias,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Pedro Martínez Iglesias a la pena de quince días de arresto en Cárcel y el pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Martínez Iglesias, de domicilio desconocido,

se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1953.

(B.—1.767)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 66, de 1953, seguido en este Juzgado contra Josefa Alvarez Riesco y dos más, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Josefa Alvarez Riesco y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Alvarez Riesco, Francisca Alvarez Riesco y Pablo Fernández Sánchez a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas todas del presente juicio, entre todos, por terceras partes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Josefa Alvarez Riesco, Francisca Alvarez Riesco y Pablo Fernández, domiciliados en Ribera de Curtidores, 19, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1953.

(B.—1.768)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 7/53, a instancia de Ubaldo Pérez Núñez, contra Venancio Sansón López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas contra Venancio Sansón López,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Venancio Sansón López, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)
Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Ubaldo Pérez Núñez se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1953.

(G. C.—1.647) (B.—2.163)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 457, de 1952, por lesiones a Leandro Buenache Regidor, contra Lino Monzón Aguilar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Lino Monzón Aguilar,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Lino Monzón Aguilar, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Leandro Buenache Regidor se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1953.

(G. C.—1.646) (B.—2.162)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 627, del año 1952, por lesiones, contra Julio Rey Romay, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Rey Romay, como autor de una falta de lesiones, a la pena

de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Rey Romay se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—2.025)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

TORREJON DE ARDOZ

Donoso Larrarte (Francisco), hijo de César y de Matilde, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de profesión mecánico, de veintidós años, soltero, llevándose, al desertar, puestas las prendas mayores siguientes: pantalón noruego kaki, americana gris sport y botas de lona gris de las usadas por los soldados de Aviación, domiciliado últimamente en el Colegio de «Cristó Rey», en Valladolid, procesado en la causa núm. 740, de 1952, instruida por deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez de instructor de la Primera Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo en Torrejón de Ardoz (Madrid), don José Millán Gallego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Torrejón de Ardoz, 4 de mayo de 1953.—El Juez instructor, José Millán Gallego.

(G. C.1.882) (B.—2.435)

Venta de inmueble en Madrid

Se saca a pública subasta notarial una finca urbana sita en el paseo de la Castellana, núm. 54. El acto tendrá lugar el día 8 de julio de 1953, ante el Notario don José González Palomino, Héroe del 19 de Agosto, núm. 5, en cuya Notaría estará de manifiesto el pliego de condiciones y el tipo de tasación, siendo de cuenta del vendedor el arbitrio de Plusvalía. — El Presidente del Patronato de San José.

(A.—20.122)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

sio Herrero Albiñana, don Julio Jiménez Sánchez, don Ramón Osona Alcázar y don Santiago Tamames Escobar; y las bajas de los Alumnos internos interinos, por haber tomado posesión los nombrados en propiedad en virtud del último concurso-examen celebrado, don Vicente Yanguas Ituero, don José Monsalve Aguilar, don Saturnino Frías Higuera y don Teodoro Jiménez Abbad; baja todas ellas con efectos de 31 de enero del corriente año.

82. Correr las escalas en el Cuerpo de Alumnos internos de esta Beneficencia Provincial, para cubrir las vacantes existentes, y, en su consecuencia, nombrar Alumnos internos de primera clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, a los de segunda don Aurelio Alvarez Alvarez, don Ramón Castillo Escandón, don Mariano Zomeño Gómez, don Antonio Pascual Santamera, don Rafael Romero Arribas, don Amando Esquivel Jiménez, don Mariano Esbrí Herrera, don Ramón Ausín García, don Angel Martínez Járeño, don Feliciano Román Ruiz, don Enrique Alfaro Drest, don Manuel Alonso Migal y don Juan Manuel Vallejo Mellado, con efectos económicos de 1.º de febrero del corriente año.

83. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Alumnos internos de primera clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, a don José Zamarrigo Crespo, don César Fernández Barragán, don Joaquín Soto Melo, don Roberto de la Fuente Vázquez, don Carlos Gay Martínez-Fresneda, don Benigno González Juan, don Fernando Vicente Salvador, don Juan F. Marcos Becerro, don Miguel Gracia de la Calle, don Rafael Garrido-Lastache y Cabrera, don Angel Fraile García, don Fernando Ortiz Maslloréns y don Faustino Calle Yuste, y nombrar Alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 1.500 ptas., a don Pedro Sánchez García, don Carlos Castaños López Mesas, don Jesús Vicente Fernández, don Ricardo Planchuelo García, don Carlos Rodríguez López, don Pedro Barreiro Arranz, don Ramón Candelas Orgiles, don Enrique Aramburu Pérez, don Manuel Montero Arias, don Antonio Garrido-Lestache y Cabrera, don Augusto Granados Sanz, don Alfredo Robledo Aguilar, don Enrique Sánchez Ramos, don José Monsalve Aguilar, don Mariano Cavero García, don Pedro Calle Yuste, don Antonio Lara Muñoz-Delgado, don Ramón de la Fuente

Galván, don Juan Torres Sánchez, don Jaime Muro González, don Ramiro Rivera López, don Alfredo Gómez Mesía, don Angel Macasoni Fernández, don Julián Rebollo Nazario, don Saturnino Frías Higuera, don Ricardo Sánchez Almeida y don José María Molina Aliño; todos ellos supernumerarios del último concurso-examen celebrado, y cuyos nombramientos tendrán efectos económicos de primero de febrero del año en curso.

84. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don José Luis Méndez Conde, Alumno interno interino de segunda clase, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, con haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos a partir de 1.º de febrero del corriente año; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse toda remuneración.

85. Aprobar propuesta de la Secretaría general, comprensiva de las formuladas por distintos señores Diputados provinciales, y, en su virtud, reconocer los servicios interinos prestados por los funcionarios que figuran en la misma, con sujeción a las normas establecidas por el acuerdo de 25 de febrero de 1950, y con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año.

86. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-oposición plazas de Auxiliares de esta Corporación, con carácter restringido, de conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Orden de 29 de enero del corriente año.

87. Modificar el artículo 18 del Reglamento de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial, en la forma propuesta por el Pleno del Cuerpo Médico de la misma, en virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Sanidad.

88. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen a plazas de Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial, Sección de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, y, en su consecuencia, nombrar Médicos de entrada numerarios a don Luis Martí Sanz, don Francisco Vaquero González, don José Eguíagaray Martínez, don José C. Moreno Fraile, don Juan Manuel Oñate Gil, don Braulio Añenza Ortega, don Julio Muñoz González, don José A. Martínez